BASES AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "CIUDAD REAL VERDE II" PROMOVIDO POR EL IMPEFE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL, del siguiente literal:

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del IMPEFE del Ayuntamiento de Ciudad Real, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el programa de recualificación y reciclaje profesional "CIUDAD REAL VERDE II"

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal técnico y docente, dotarse y ponerse en marcha los programas y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Al presente proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y las bases de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "*En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección*". Y, por otra parte, artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, los beneficiarios del programa de recualificación y reciclaje profesional serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo). Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el taller de empleo destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones serán de 950 € brutos /

mes, conforme al Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

3.- PLAZAS OFERTADAS

Especialidad: **(AGAO0108) ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA. NIVEL – 1**

Plazas: **8**

Duración del contrato: **6 meses**. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del programa.

Jornada laboral: **40 horas semanales**

Horario: A determinar según el desarrollo del proyecto del programa para la recualificación y el reciclaje profesional.

De conformidad con el artículo 22.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

La Comisión de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo I.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener cumplidos 25 años de edad.

c) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como **demandante de empleo no ocupado.**

d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

f) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.

g) Titulación: Titulación de acceso a Certificado de Profesionalidad de **Nivel – 1: sin titulación**

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la contratación e inicio del proyecto.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real (www.ciudadreal.es) y en el Tablón de Anuncios y página web del IMPEFE (www.impefe.es)

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del IMPEFE (www.impefe.es)

6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la Comisión Selección puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Oferta Genérica: 22 de febrero de 2021
- Convocatoria Pública: 22 de febrero de 2021
- Fecha de recepción de solicitudes: Del 23 de febrero al 4 de marzo de 2021 hasta las catorce horas.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos I y II en modelo normalizado y la documentación exigida en las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, podrá descargarse en su página web, www.impefe.es o en la web del Ayuntamiento de Ciudad Real, www.ciudadreal.es

Las solicitudes y documentación a aportar, se presentarán preferentemente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación. En el caso de no presentarlo por esta vía, se podrá presentar de forma presencial en el registro del Ayuntamiento de Ciudad Real o en las dependencias del IMPEFE, mediante cita previa a través del siguiente enlace: https://citaprevia.ciudadreal.es/index.php/es/

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la solicitud no haya sido presentada en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir **obligatoriamente** dentro del plazo de presentación de solicitudes**,** copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: registro@impefe.es al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección

8.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar, de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- **Solicitud Anexo II debidamente cumplimentada.** La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta.

  La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

- **Anexo I, Autobaremación.** La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.

- Curriculum Vitae.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.

- Informe de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como desempleado **no ocupado**, fecha de **antigüedad**.

- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto del Programa de Recualificación.

- Titulación académica o formación de acceso exigida en la convocatoria. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.

- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como

certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

- Certificado de Vida laboral actualizado a fecha de la solicitud.

- En el caso de personas inscritas en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo no ocupados (las personas en situación de ERTE no se consideran demandantes de empleo no ocupados) procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en los sectores de la hostelería, turismo y comercio, se deberá aportar, además del certificado de vida laboral actualizado, contratos y/o nóminas u otra documentación acreditativa, referida al año 2020 o hasta la fecha de presentación de la solicitud, que acrediten dicha circunstancia.

- En el caso de encontrarse en riesgo de exclusión social, informe de los servicios sociales municipales de estar incluido en un itinerario integral de inclusión social.

- Solo en el caso de tener a su cargo hijos menores de 18 años:

    - Fotocopia del Libro de familia

    - Acreditación de su situación laboral o de estudios que estén cursando, solo en el caso de los hijos mayores de 16 y menores de 18 años.

    - Solo en el caso de los no empadronados en Ciudad Real capital, Certificado o volante de convivencia o empadronamiento en el que figure número de miembros de la unidad familiar. (Unidad familiar: personas que convivan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberá presentar informe o certificación del Instituto de la Mujer que acredite la pertenencia a este colectivo.

- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Solo se podrán subsanar aquellos expedientes en los cuales se aporte documentación que ya obre en el expediente de solicitud.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9.- COMISION DE SELECCIÓN.

Para la selección de las personas a contratar/adscribir, se constituirá una Comisión Local de selección cuyas reglas de funcionamiento se adecuarán a lo regulado en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión Local de selección serán nombrados por Resolución de la Presidencia y estará constituida por:

- Presidencia: un Funcionario/a de Carrera o Personal Laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.

- Vocales: tres Funcionarios/as de Carrera o Personal Laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designados/as a propuesta del Presidente del IMPEFE.

- Secretaría: Secretario del IMPEFE o trabajador/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Publico).

10.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no estén debidamente cumplimentados, establecida en la base 8ª de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos I y II.

No podrán optar a un puesto como alumno trabajador, aquellas personas que estén en posesión del Certificado de Profesionalidad o de la cualificación académica oficial o cualificación profesional en la especialidad a impartir en el programa de recualificación y reciclaje profesional objeto de las presentes bases.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, se presentarán preferentemente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html. En el caso de no presentarlo por esta vía, se podrán presentar de forma presencial en el registro del Ayuntamiento de Ciudad Real o en las dependencias del IMPEFE, mediante cita previa a través del siguiente enlace: https://citaprevia.ciudadreal.es/index.php/es/

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora registro@impefe.es indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

11.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La Comisión de selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en el Anexo I de las presentes bases.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, incluidos aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente proyecto de recualificación, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo de dicho programa.

Una vez baremados los alumnos y antes de la contratación de los alumnos seleccionados se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritario en caso afirmativo, o excluidos si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

A igual puntuación una vez recogido los criterios de los párrafos anteriores, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo y en segundo lugar el de mayor edad. En el caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentase un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

13.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra las presentes bases y convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea

resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Contra las resoluciones y actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

14.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

a. El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el IMPEFE del Ayuntamiento de Ciudad Real, con CIF: P1300026J y domicilio en la Plaza del Escultor Joaquín García Donarie, nº 2 – 1ª planta de Ciudad Real

b. Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

   La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

   A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

   Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

   Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

   Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida al IMPEFE, con CIF: P1300026J y domicilio en la Plaza del Escultor Joaquín García Donarie, nº 2 – 1ª planta de Ciudad Real.

   Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de

control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados a una actividad de tratamiento titularidad del IMPEFE con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por esta entidad.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solitud por correo postal a la dirección antes citada.

15. ACEPTACIÓN DE PUESTOS

Una vez finalizado el proceso de baremación y selección, los candidatos que hayan sido seleccionados deberán asistir al acto en el lugar, fecha y hora que a tal efecto se les convoque para hacer efectiva su aceptación, que se hará público en el acta donde conste la relación definitiva de los candidatos seleccionados.

La asistencia a este acto es de carácter obligatorio con el fin de formalizar la aceptación y contratación de los aspirantes. La ausencia a dicho acto determinará que se pierda el derecho a la contratación, siendo convocado en su lugar el siguiente aspirante de la relación definitiva de candidatos.

ANEXO I
Baremo para la selección de alumnos/as-trabajadores/s

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% que no impidan el desarrollo de la actividad	**1 punto**	
Mayores de 45 años	**3 puntos**	
Desempleados no ocupados de larga duración (12 meses o más), inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública.	1 **punto**	
Trabajadores que no perciben prestación por desempleo de nivel contributivo (paro) ni asistencial (subsidio o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación desempleo)	**1 punto**	
Personas en riesgo de exclusión social debidamente documentado y justificado a la fecha de baremación	**1 punto**	
Personas desempleadas procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19 en los sectores de la hostelería, turismo y comercio.	**3 puntos**	
Personas desempleadas con hijos menores de 18 años que no tengan ingresos	**3 puntos**	
TOTAL AUTOBAREMO		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Marque lo que corresponda:

- ○ Que no poseo titulación académica igual y/o superior en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- ○ Que no poseo ningún Certificado de Profesionalidad de Nivel I, II y/o III.
- ○ Que no poseo titulación académica oficial (Formacion profesional o universitaria), competencia o cualificación profesional (Certificado de profesionalidad) relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- ○ Que no poseo certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente proyecto de recualificación.
- ○ En el caso de poseer titulación académica oficial o certificado de profesionalidad total o parcial, indíquese cual:

  ……

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En …… a …… de …… de 2021

Fdo.- ……N.I.F/NIE……

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS–TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "CIUDAD REAL VERDE" PROMOVIDO POR EL IMPEFE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:			Código Postal:
Teléfono:		Email:	

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
☐ Sin estudios	☐ FP II	☐ Grado en
☐ Estudios Primarios	☐ Ciclo Grado Medio	☐ Máster en
☐ Certificado de escolaridad	☐ Ciclo Grado Superior	☐ Certificado de Profesionalidad Nivel 1
☐ Graduado escolar	☐ BUP / COU/ Bachiller	☐ Certificado de Profesionalidad Nivel 2
☐ E.S.O.	☐ Diplomatura	☐ Certificado de Profesionalidad Nivel 3
☐FP I	☐ Licenciatura	☐ Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo?		☐ Si	☐ No

PROYECTOS RECUAL, ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

   - Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.

   - Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.

   - Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2020 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2021.

   - Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.

   - Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

   - Que cumplo todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.

   - Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.

   - Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. **EXPRESO COMPROMISO FIRME** de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el programa de recualificación y reciclaje profesional,

3. **AUTORIZO** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y al IMPEFE a:

   - Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

   - Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.

   - Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

   - Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al IMPEFE.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Anexo I - Autobaremación.
- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- ☐ Curriculum vitae
- ☐ Fotocopia de la titulación académica.
- ☐ Documentación acreditativa de discapacidad
- ☐ Mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar informe o certificación del Instituto de la Mujer que acredite la pertenencia a dicho colectivo.
- ☐ Certificado de Vida laboral actualizado a fecha de solicitud.
- ☐ Fotocopia libro de familia, en su caso
- ☐ Certificado o volante de empadronamiento o convivencia de la unidad familiar, solo en el caso de los no empadronados en Ciudad Real capital.
- ☐ Solo en el caso de tener hijos mayores de 16 años y menores de 18, acreditación de su situación laboral o de estudios que estén cursando.
- ☐ En el caso de encontrarse en riesgo de exclusión social, informe de los servicios sociales municipales de estar incluido en un itinerario integral de inclusión social
- ☐ Acreditación de demanda de empleo
- ☐ Otros:

En ……, a …. de …… de 2021

Fdo.: ……

SR. PRESIDENTE DEL IMPEFE